



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 7 de octubre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/31 Ordinario 01/10/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de octubre de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/531 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 07-10-2020.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 09/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 09/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6c221c18ad74ac491fbdc2950ac0e3f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica la información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: Parcela 6.7.A-6.9. Solar sito en término de Campo de Criptana, zona de ordenanza Plan Especial de Reforma Interior/..., calle, número ..-...

- Comunica la información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca Urbana: Parcela 6.5.A-6.7.B- Solar sito en término de Campo de Criptana, zona de ordenanza Plan Especial de Reforma Interior.../....., calle, número ..-...

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida – que supone una reducción de diecisiete metros cuadrados – sobre la finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Urbana: casa de planta baja y alta en Campo de Criptana, y su calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Secretaría General de la Presidencia de Castilla-La Mancha, remite notificación de Resolución de concesión de subvención a este Ayuntamiento, por importe de 19.700 €, para financiar la realización del proyecto de "Obras de Reforma en el Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Mancomunidad de Servicios Comsermancha, comunica que está prestando el Servicio de recogida de animales domésticos abandonados de forma continuada, según el Convenio aprobado por el Pleno Municipal de este Municipio, y solicita que hagamos el pago correspondiente al 4º Trimestre del presente año, que asciende a la cantidad de 4.063,51 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Mancomunidad de Servicios Comsermancha, comunica que está prestando el Servicio de maquinaria de obras públicas para Caminos de forma continuada, según el Convenio aprobado por el Pleno Municipal de este Municipio, y solicita que hagamos el pago correspondiente al 4º Trimestre del presente año, que asciende a la cantidad de 17.416,37 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Delegación Provincial de Sanidad, remite Resolución de 1 de octubre de 2020, por la que se prorroga la Resolución de 18 de septiembre de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. La Diputación de Ciudad Real, remite notificación de Decreto de otorgar subvención a este Ayuntamiento para el proyecto "Plan de Empleo", por importe de 10.871,64 €, y para el proyecto "Inversiones", por importe de 60.000,00 Euros.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
09/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fbd92950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Comsermancha – Patronato de Integración Social y Ambiental -, comunica que en sesión de la Comisión de Patronato de fecha 16/09/2020, se aprobó requerir a los Ayuntamientos que mantienen deudas, o no han realizado los ingresos correspondientes al ejercicio 2020, el abono de la cuota de años anteriores y del año actual, con el siguiente resultado: Ejercicio 2018: 9.580,72 €, Ejercicio 2019: 9.772,34 €, Ejercicio 2020: 9.967,80 €, lo que totaliza una deuda de 29.320,86 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo N. 2 de Ciudad Real, remite Auto en relación a PSS Pieza Separada de Medidas Cautelares 0000153 / 2020 0001PA Procedimiento Abreviado 0000153 /2020 sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por el Colegio de Aparejadores de Ciudad Real, solicitando como medida urgente la suspensión del acto recurrido de paralización de la bolsa de funcionario interino de la plaza de Arquitecto Técnico que se pretende crear; Desestimando la pretensión cautelar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remite acuerdo sobre denegación de solicitud de segunda prórroga del plazo de justificación relativo a la ayuda concedida a este Ayuntamiento para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, por importe de 290.110,34 €; indicando que al Ayuntamiento ya se le concedió una ampliación del plazo de ejecución, no siendo posible por tanto conceder una segunda ampliación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 201, de fecha 5 de octubre de 2020, Anuncio de la Consejería de Sanidad, de Resolución de 01/10/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorroga la Resolución de 18/09/2020 por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Prórroga de nuevas medidas brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 191, de fecha 5 de octubre de 2020, las siguientes:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes -, Convocatoria de la XXX Muestra Provincial de Teatro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición del padrón fiscal, correspondiente al 2º semestre 2020, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
09/10/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
09/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fbd2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. nº 193, de 7 de octubre de 2020, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de ordenanzas fiscales precios públicos "Ordenanza Fiscal Nº 412 reguladora del precio por la utilización del Estudio de Grabación Rafael Calonge", y "Ordenanza Fiscal 413 reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones de Escuela de Catadores".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Convalidación modificación de crédito número 8/2020 en modalidad de suplemento de crédito al amparo del artículo 9 RDL 27/2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de Modificación puntual Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la denominación del puesto Tesorero por la de Administrativo de Tesorería, y la creación de puesto de Tesorero reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/532 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Saliente.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a....., actuando en nombre propio (nº 2020/8313 de fecha 24/09/2020) y vecina de la calle, nº .. de esta localidad, en la cual solicita señalización de estacionamiento regulada por fechas para evitar problemas de tráfico en dicha calle, quincenal, mensual o trimestral.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/432, de fecha 29/09/2020, haciendo constar entre otros lo siguiente:

"(...) Personados en el lugar y observada la situación de la zona los agentes que suscriben no observan ningún problema de tráfico al estar todos los coches aparcados en el mismo lado, aunque al no estar prohibido el aparcamiento en el lado opuesto, si alguien aparcase si podría producirse. Por parte de esta fuerza actuante no se ve inconveniente en que se regule el estacionamiento de manera semestral, tal y como se solicita, siempre y cuando una mayoría de vecinos así lo solicitase mostrando su conformidad."

Habiéndose comprobado que dispone de placa de vado y que está al corriente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, y limitar el estacionamiento de manera semestral, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/533 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Saliente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
09/10/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
09/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fbd9c2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de instancia presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2020/8351, de fecha 25/09/2020), y vecina de la calle, nº .. de esta localidad, solicitando que se pinte el bordillo de amarillo a ambos lados de la portada (vado nº ...), pues se ajustan demasiado y no dejan salir ni entrar.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/431 de fecha 29/09/2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"(...) Personados en el lugar y observada la situación de la zona los agentes que suscriben no tienen inconveniente, salvo superior criterio, en que se pinte 1 metro de bordillo amarillo a cada lado de la portada a fin de facilitar la entra y salida con vehículo."

Comprobado que tiene instalada la placa de vado y que está al corriente (nº ...).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/539 Solicitud en materia de estacionamiento C/ Calderón de la Barca.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2020/ 8439 de fecha 30/09/2020), y vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que es titular del vado (nº ...), que con frecuencia aparcen vehículos frente a su cochera, lo que le dificulta e impide sacar y entrar su vehículo; y solicita que se pinte de amarillo el bordillo frente a su vado antes referido.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/433 de fecha 05/10/2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"(...) Personados en el lugar y observada la situación de la zona, los agentes que suscriben no tienen inconveniente, salvo superior parecer, en que se pinte de amarillo la parte del bordillo situada frente a su Vado a fin de facilitar la entrada y salida con vehículo."

Habiéndose comprobado que tiene placa de vado instalada (nº ...), y se encuentra al corriente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/536 Rectificación Acuerdo por Omisión de Acuerdo de Junta de Gobierno Local PRP 2020/465 de 11 de septiembre de 2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
09/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fbdc2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Advertida la omisión de tomar acuerdo de levantar reparo por parte de la Intervención de fondos al número 2020/19 que consta en el expediente 2020/1297 y continuar la tramitación del expediente,

D..., Alcalde-Presidente de la Corporación del Excmo. Ayto de Campo de Criptana, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de levantar el reparo 19/2020 formulado por la Intervención de Fondos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Levantar el reparo 19/2020 formulado por la Intervención de Fondos, y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2020/538 Aprobación factura número 1366, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde-Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención.

Existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 1366 de fecha 31 de agosto de 2020, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de agosto del presente, por importe de euros, emitida por S.L., NIF ..., documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 09/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 09/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fdbc2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/540 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a., en representación de D. (nº 2020/8539 de fecha 02/10/2020), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños producidos en su vehículo el pasado día 26 de junio de 2020, cuando se encontraba estacionado en la puerta del matadero municipal bajo un árbol, y una de las ramas del árbol bajo el que se cobijaba, se desplomó sobre el mismo causándole daños de diversa consideración.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D..... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.2. PRP 2020/541 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Educadores/as Escuela Infantil.

EXPTE: 2020/2702

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, D^a.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Educadores/as de Escuela Infantil, para la contratación temporal, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
09/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fdbc2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Educadores/as Escuela Infantil.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.4.3. PRP 2020/542 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Monitores/as de Natación.

EXPTE: 2020/2703

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, D^a.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Monitores/as de Natación, para la contratación temporal, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Monitores/as de Natación.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.4.4. PRP 2020/543 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Oficial Jardineros/as.

EXPTE: 2020/2704

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, D^a.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Oficial Jardineros/as, para la contratación temporal, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 09/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 09/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fbdc2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Oficial Jardineros/as.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.4.5. PRP 2020/544 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

EXPTE: 2020/2706

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, D^a.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la contratación temporal, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el fin de hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a este perfil profesional.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 09/10/2020 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 09/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6c221c18ad74ac491fdbc2950ac0e3f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

